



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 068-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°030-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO NAVAJUELA (*Tagelus dombeii*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PUERTO RICO (012-SECH-11) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes) comunica la **finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N°030-2024-SANIPES/SDFSA**, de conformidad con la Resolución Directoral N° 205-2024-SANIPES/DFS de fecha 18 de setiembre de 2024, toda vez que el laboratorio del Sanipes, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 11.09.2024; muestra:** navajuela (*Tagelus dombeii*)
Estación 11-E-SECH-N: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 13.09.2024; muestra:** navajuela (*Tagelus dombeii*)
Estación 11-E-SECH-N: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N° 296-2024-SANIPES/DFS-SDFSA, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar).

Los resultados fueron reportados los días 13 y 16 de setiembre de 2024, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso navajuela (*Tagelus dombeii*), procedentes del **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11), zona de producción Bahía Sechura (012) / Piura**.

Por lo tanto, Sanipes, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Puerto Rico (012-SECH-11), zona de producción Bahía Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha del recurso navajuela (*Tagelus dombeii*), a partir del 17 de setiembre de 2024**.

San Isidro, 18 de setiembre de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO
DIRECTORA

Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-2008-24-SEC-PTO y Reporte Rápido N° SCL-CAL-2044-24-SEC-PTO